



**Resolución No. CSJBOR25-1012**  
**Cartagena de Indias D.T. y C., 17 de julio de 2025**

*“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de julio de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que la doctora Liliana Rosa Cardona Chagüi, consejera del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó en sesión ordinaria del 16 de julio de 2025, comisión de servicios con el fin de trasladarse a los municipios de El Carmen de Bolívar y El Guamo, el día 29 de julio de 2025 (no pernoctado), con el objeto de realizar visitas del factor organización del trabajo a los funcionarios del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar, Juzgado 003 Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar y Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Guamo.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los consejeros que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Por Decreto 613 del 3 de junio de 2025 se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1° de la Ley 4 de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y, por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena expidió la Resolución DESAJCAR25-2657 del 6 de junio de 2025, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de esta seccional, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que, para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2025, el cual se identifica con número 1125 de 15 de enero de 2025.

La consejera a comisionar, de acuerdo con lo determinado Decreto 613 del 3 de junio de 2025 y la Resolución DESAJCAR25-2657 del 6 de junio de 2025, tendrá derecho al 25% del valor fijado por el Gobierno Nacional. El transporte será asumido por la Dirección

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 3102382301. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia

Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

En mérito de lo expuesto, se,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Comisionar a la doctora Liliana Rosa Cardona Chagüi, consejera del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse a los municipios de El Carmen de Bolívar y El Guamo, el día 29 de julio de 2025, para la realización de visitas del factor organización del trabajo.

**SEGUNDO:** La consejera comisionada tendrá derecho a viáticos diarios del 25% del valor fijado por el Gobierno nacional. El transporte será asumido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

**TERCERO:** Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**

Consejero  
CP. IELG / SDSL / KLDS